



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., quince (15) julio de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA SOTO CASTRO
DEMANDADO	RUBEN DARIO GOMEZ LLANO
RADICADO	05541 40 89 002 2016 00302 01
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA SUSTENTE APELACIÓN

Se tiene que en providencia de 26 de noviembre de 2019, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia dictada dentro de este proceso por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Marinilla, sin que las partes hubiesen solicitado el decreto de alguna prueba.

Así pues, correspondería fijar una fecha para la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del CGP; sin embargo, considerando lo expuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se concede a la parte recurrente el término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que sustente por escrito el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia en cuestión, so pena de declarar desierta la alzada.

Finalmente, en consonancia con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2000, las partes y sus apoderados judiciales, informarán un correo electrónico de notificación; advirtiéndose que los correos que informen los profesionales del derecho, deberán coincidir con los que aparecen incluidos en el Registro Nacional de Abogados.

Téngase en cuenta, que es desde esos correos electrónicos, que se originarán todas las actuaciones que provengan de las partes.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ**

DS

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c81e6d3b68f879873ae04d317cb573d9b4677f07332773722b81d318abe459e

Documento generado en 22/07/2020 06:44:50 p.m.